

y q. se haga saber a los mayores domos deposita-
rios de Argos y Posito y al Arrendador de
las tablas de la necesidad q. para el Domingo
proximo presenten la correspondiente fianza q.
eran obligados a dar. En todo lo cual fueron

Puevasal

Gonzalo Perca
Camacho

Blaya
[Signature]

[Signature]

Guandola
Llamas

Sanchez

[Signature]

[Signature]
Camacho y *[Signature]*

Acuerdo y En la villa de *[illegible]* veinte y nueve de Enero de
mil ochocientos veinte y nueve. Estando en Acuerdo los S.^{os}
que componen el de esa Villa y se expresan al margen de
esta Provision de una R.^a Provision de la R.^a Chanc.^a del territorio, re-
lativa al pleito q. se sigue rigiendo entre la S.^a Marquesa
Viuda de S. James y D. Diego de Heredia Blaya y en su bista
acordaron en virtud del puntual cumplimiento q. se dio en el infor-
me q. S. A. ordena acerca de si los agros de la fuen-
te de la Higueras son los comunales de las llamadas
de los Calderones. En todo lo cual fueron
conformes y firman los que saben

- S.^o
- Prudencio
- Perca
- Blaya
- Sanchez
- Blaya Perca
- Guandola
- Mans.
- Llamas
- Artero
- ustina
- Velaz

